

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Lugar y fecha : Villa Elisa 27 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Operación y Procesos – Planta Villa Elisa

Funcionario o técnico responsable (*): Fernando López

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerencia de Operación y Procesos – Planta Villa Elisa – Gerente de GOP

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Gerencia de Operación y Procesos en base al análisis de las necesidades expresa que el objetivo de este llamado es garantizar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales. Las pasarelas antideslizantes son esenciales para el abordaje seguro del personal durante la recepción y liberación de embarcaciones. También son utilizadas durante la descarga de embarcaciones, proporcionando un paso seguro y estable para el personal que realiza esta tarea. La seguridad del personal es una prioridad, y el uso de pasarelas antideslizantes reduce significativamente el riesgo de accidentes por resbalones y caídas, lo que contribuye a mantener un ambiente de trabajo seguro y eficiente. La adquisición de estas pasarelas es crucial para garantizar que las operaciones de recepción, liberación y descarga de embarcaciones se realicen de manera segura y conforme a las normativas de seguridad vigentes. La falta de este equipo adecuado puede poner en riesgo la integridad física del personal y comprometer la eficiencia operativa.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

0000010

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.


Ing. Fernando Lopez

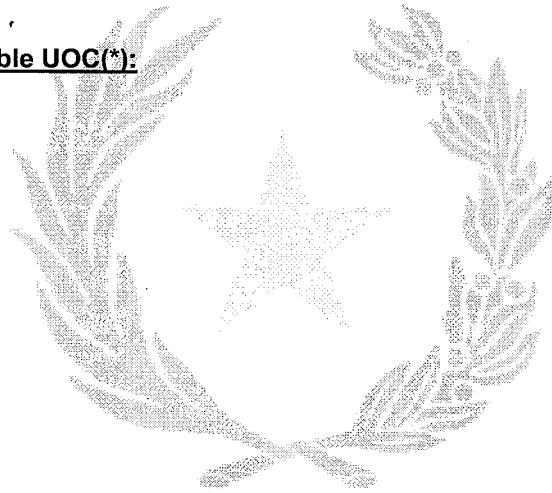
Técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):


C.P. Hector Salinas

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



0000011